



CONSEJO REGIONAL PASCO

4452

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
 “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA”

ACUERDO N° 012-2007-G.R PASCO/CR

Oxapampa, 28 de abril de 2007



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día veintiocho de abril del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en el artículo 47° inciso I) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27602, establece que las funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es la de, proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la Región;

Que, el ecólogo Antonio BRACK EGG con más de cuarenta años de estudios sobre la biodiversidad de nuestro territorio dedicado con admirable dinámica y permanente activismo en la investigación, conservación de la diversidad biológica de la Amazonia y del Perú entero;

Que, orgulloso de su origen humilde de la hermosa Villa Rica provincia de Oxapampa, de padre Alemán y madre Peruana, descendiente de los colonos TIROLESES, que trajo Ramón Castilla al Perú en 1856 quienes fundaron Pozuzo en la Selva Central, creciendo en permanente contacto con los hermanos YANESHA de la zona;

Que, realizó sus estudios en una escuela unidocente en su ciudad natal, estudio el 4to y 5to de primaria en Huancayo y la secundaria lo hizo en Lima, estudio Pedagogía en la Normal Superior Salesiana de Chosica donde se graduó como profesor de secundaria, se graduó como Doctor en Ciencias Naturales en la Universidad de Julios Maximilian de Wurzburg Alemania, 40 años dedicadas a la investigación de la biodiversidad biológica del Perú y de la Amazonia;

Que, en su amplio recorrido se desempeño como Ministerio de Agricultura, fue Director Ejecutivo del Proyecto Especial Utilización Racional de la Vicuña y así mismo, Director Técnico del Proyecto Especial Pichis Palcazu, ejerció la docencia en la Universidad Agraria la Molina y en la Universidad Nacional San Andrés de la Paz, también cumplió un rol muy importante como Coordinador de Proyectos de la Naciones Unidas en Surinam, Guyana, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia;

Que, fue distinguido con el Premio Nacional Del Medio Ambiente Bárbara D'Achille en 1996 y recibiendo dos veces el Premio al Mérito Forestal, y le fue otorgado el Diploma del Congreso de la Republica por su contribución a la Ciencia y Tecnología del Perú;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, modificado por Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, y que en la Novena Sesión Ordinaria y Primera Sesión Descentralizada de Consejo Regional realizada en la Provincia de Oxapampa el 28 de abril del dos mil siete;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Nombrar al ecólogo Antonio BRACK EGG **PERSONAJE ILUSTRE DE PASCO**, en reconocimiento a su amplia trayectoria y por todos los años dedicados a la Ciencia, Tecnología y ecología en la Región Pasco.

Artículo Segundo.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Berrano
PRESIDENTE